



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONCEJALÍA DE HACIENDA

**EXPTE. N° 3/6-2021 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
Y SUPLEMENTO DE CREDITO.**

CONTENIDO

- **Propuesta de Incoación del expediente del Concejal Delegado de Hacienda.**
- **Decreto de Alcaldía.**
- **Informe de Intervención.**
- **Propuesta del Concejal de Hacienda.**
- **Diligencia de expediente completo.**

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



Expediente: AYTOCCR2021/20204

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA

Nombre:
Dirección:
CP:
Localidad:
Provincia:

Comunicación Administrativa Electrónica URBANISMO - PLANEAMIENTO. PROPUESTA
MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA ADQUISICIÓN MOBILIARIO

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Ciudad Real, julio de 2021

Con motivo de la incorporación de personal vinculado a los planes de empleo y búsqueda de la disponibilidad de mobiliario de oficina, sin encontrar los medios adecuados existentes, es necesario dotar económicamente la partida de ADQUISICION MOBILIARIO PLANIFICACION y por tanto modificar la partida siguiente en la cantidad indicada:

PARTIDA A INCREMENTAR.-

1511 62528 ADQUISICION MOBILIARIO PLANIFICACION

3.000,00 EUROS DE INCREMENTO

Resultando la partida:

1511 62528 ADQUISICION MOBILIARIO PLANIFICACION 3.000 €

CLAVERO ROMERO
NICOLAS - 05602668Y
Firmado digitalmente por
CLAVERO ROMERO NICOLAS -
05602668Y
Fecha: 2021.07.07 11:11:49 +02:00'

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE
reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El que suscribe, Concejal Delegado de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, vista la solicitud presentada por el Servicio de Planificación relativa a la necesidad de adquirir mobiliario para el citado servicio en aras de atender las necesidades sobrevenidas por la incorporación al Servicio de personal procedente del Plan de Empleo, y, teniendo en cuenta que en el Presupuesto de 2021 no existe previsión presupuestaria para dar cobertura a dicho gasto, es por lo que se considera necesario tramitar una modificación del presupuesto que, en el caso que nos ocupa, sería la concesión de un crédito extraordinario por importe de **3.000,00 €**.

La financiación de este crédito extraordinario será, por un lado, con baja de crédito de la aplicación presupuestaria **333.62556 "Adquisición mobiliario Museo Elisa Cendrero"**, por importe de **2.000,00 €**, la cual está financiada con Remanente afectado procedente de préstamo de 2018. Al dar de baja los 2.000,00 € de esta aplicación, se produce un cambio de afectación, dejando de financiar la aplicación **333.62556** para financiar los créditos que se proponen asignar a la aplicación presupuestaria **1511.62528 "Adquisición Mobiliario Planificación"**, y por otro, con baja de crédito de la aplicación presupuestaria **1513.62527 "Adquisición mobiliario Arquitectura"**, por importe de **1.000,00 €**, la cual está financiada con Remanente afectado procedente de préstamo de 2017. Al dar de baja los 1.000,00 € de esta aplicación, se produce un cambio de afectación, dejando de financiar la aplicación **1513.62527** para financiar los créditos que se proponen asignar a la aplicación presupuestaria **1511.62528 "Adquisición Mobiliario Planificación"**.

Y por otro lado, ante la nueva normativa de las Entidades Financieras sobre el cobro de comisiones por mantenimiento de saldo en las cuentas, así como por la gestión de sus servicios, en el Presupuesto de 2021, la previsión presupuestaria recogida fue insuficiente, al no preverse esta indicación, se hace necesario tramitar el correspondiente expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito, por importe de 7.000 €.

La financiación de este suplemento de crédito será con baja de crédito de la aplicación presupuestaria **9203.22759 "Contrato Asistencia Técnica Servicios Económicos"**, por importe de **7.000 €**, por considerar que el crédito restante resulta suficiente para atender la necesidad de dicho contrato a celebrar.

Por esta razón, en base a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el art. 37 del RD 500/1990, sobre materia presupuestaria, se propone a la Sra. Presidenta de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

MEMORIA

A) Necesidad de la medida que se propone

La modificación presupuestaria que se propone viene justificada por la necesidad de asignar créditos extraordinarios en las aplicaciones presupuestarias indicadas, con el fin de hacer posible las necesidades expuestas.

B) Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que han de utilizarse para la financiación

La clase de modificación presupuestaria es la consistente en la concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

En cuanto a la fuente de financiación, viene recogida en el art. 177.4 del TRLRHL y el art. 36 del RD 500/1990 indica que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se pueden financiar, entre otros, con **bajas o anulaciones de crédito de otras partidas del presupuesto.**

El detalle de la modificación es el siguiente:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1511.62528	Adquisición Mobiliario Planificación	3.000,00 €

Total crédito extraordinario 3.000,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación será por cambio de afectación de las fuentes de financiación previstas procedente del Préstamo de 2018 y 2017, asignadas a las aplicaciones 1513.62527 por importe de 1.000,00 € y 333.62556 por importe de 2.000,00 €.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
333.62556	Adquisición Mobiliario Museo Elisa Cendrero	2.000,00 €
1513.62527	Adquisición Mobiliario Arquitectura	1.000,00 €

Total financiación 3.000,00 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SUPLEMENTO DE CREDITO

Aplicación Presupuest.	Denominación	Créditos Iniciales	SUPLEMENTO DE CREDITO	CREDITOS TOTALES
011.359	Otros Gastos Financieros	4.700,00	7.000,00	11.700,00

Total Suplemento de crédito 7.000,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación será con baja de la aplicación presupuestaria **9203.22759 "Contrato Asistencia Técnica Servicios Económicos"**, por importe de **7.000 €**.

Total financiación 7.000,00 €

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Que por la Sra. Alcaldesa, si a bien lo tiene, se ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

SEGUNDO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/6-2021 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito en las cuantías indicadas.

TERCERO.- Aprobar el cambio de afectación en cuanto a la financiación se refiere de los créditos recogidos en la aplicación presupuestaria **333.62556 "Adquisición mobiliario Museo Elisa Cendrero" (Préstamo 2018)** y **1513.62527 "Adquisición mobiliario Arquitectura" (Préstamo 2017)** para financiar los créditos que se proponen asignar a la aplicación presupuestaria **1511.62528 "Adquisición Mobiliario Planificación"**.

Ciudad Real a 12 de julio de 2021

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA,



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda sobre modificación de créditos nº 3/6-2021, dentro del presente ejercicio de 2021, por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, la que suscribe, Alcaldesa de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1511.62528	Adquisición Mobiliario Planificación	3.000,00 €

Total crédito extraordinario 3.000,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación será por cambio de afectación de las fuentes de financiación previstas procedente del Préstamo de 2018 y 2017, asignadas a las aplicaciones 1513.62527 por importe de 1.000,00 € y 333.62556 por importe de 2.000,00 €.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
333.62556	Adquisición Mobiliario Museo Elisa Cendrero	2.000,00 €
1513.62527	Adquisición Mobiliario Arquitectura	1.000,00 €

Total financiación 3.000,00 €

SUPLEMENTO DE CREDITO

Aplicación Presupuest.	Denominación	Créditos Iniciales	SUPLEM. DE CREDITO	CREDITOS TOTALES
011.359	Otros Gastos Financieros	4.700,00	7.000,00	11.700,00

Total Suplemento de crédito 7.000,00 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FINANCIACIÓN

La financiación será con baja de la aplicación presupuestaria **9203.22759 "Contrato Asistencia Técnica Servicios Económicos"**, por importe de **7.000 €**.

Total financiación	7.000,00 €
---------------------------	-------------------

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

Ciudad Real, 12 de julio de 2021



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El que suscribe, Interventor General Municipal de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de mayo, en relación con el expediente nº 3/6-2021 de modificación de créditos por **concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito**, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se recogen en la Memoria del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que "Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo"

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

1. *"... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*
 - a) *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.*
 - b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto de presupuesto corriente.*
 - c) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*
2. *Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito."*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SEGUNDO.- El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

TERCERO.- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

CUARTO.- Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo en nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., **y no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.**

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

QUINTO.- Por lo que se refiere al requisito de que el gasto o gastos que se recogen en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art. 177 TRHL y art. 37.2 a) RD 500/1990), el Interventor que suscribe no puede pronunciarse sobre esta posibilidad dado que la apreciación de la demora es un criterio subjetivo que entra dentro del ámbito de decisión política.

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, no se formula reparo a la modificación que se tramita.

Ciudad Real, 12 de julio de 2021
EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL,

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/23059
Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y
HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2021 por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, **adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/6-2021 por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1511.62528	Adquisición Mobiliario Planificación	3.000,00 €

Total crédito extraordinario 3.000,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación será por cambio de afectación de las fuentes de financiación previstas procedente del Préstamo de 2018 y 2017, asignadas a las aplicaciones 1513.62527 por importe de 1.000,00 € y 333.62556 por importe de 2.000,00 €.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
333.62556	Adquisición Mobiliario Museo Elisa Cendrero	2.000,00 €
1513.62527	Adquisición Mobiliario Arquitectura	1.000,00 €

Total financiación 3.000,00 €

SUPLEMENTO DE CREDITO

Aplicación Presupuest.	Denominación	Créditos Iniciales	SUPLEM. DE CREDITO	CREDITOS TOTALES
011.359	Otros Gastos Financieros	4.700,00	7.000,00	11.700,00

Total Suplemento de crédito 7.000,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación será con baja de la aplicación presupuestaria **9203.22759 "Contrato Asistencia Técnica Servicios Económicos"**, por importe de **7.000 €**.

Total financiación 7.000,00 €

SEGUNDO- Aprobar el cambio de afectación en cuanto a la financiación se refiere de los créditos recogidos en la aplicación presupuestaria **333.62556 "Adquisición mobiliario Museo Elisa Cendrero" (Préstamo 2018)** y **1513.62527 "Adquisición mobiliario Arquitectura" (Préstamo 2017)** para financiar los créditos que se proponen asignar a la aplicación presupuestaria **1511.62528 "Adquisición Mobiliario Planificación"**.

TERCERO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRLRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 12 de julio de 2021
EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA,



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DILIGENCIA:

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito nº 3/6-2021, por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real, 13 de julio de 2021.

TECNICO DE GESTION,



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DILIGENCIA

Para hacer constar que en la Comisión de Pleno de Economía, y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y Asuntos Generales, en sesión ordinaria de 22 de julio de 2021, en el punto 3 "APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/6-2021 POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO", por 7 votos a favor, y 6 abstenciones de los grupos Popular (4), de Unidas Podemos (1) y de Vox (1); se dictaminó favorablemente y se propuso al Pleno la aprobación de la propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de 12 de julio de 2021, que figura en el epígrafe del presente punto.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Firmado por GIMENO ALMENAR MIGUEL ANGEL -
50947539D el día 26/07/2021 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios



**CERTIFICADO
PLENO**

DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICA: Que, el/la PLENO en la **sesión ORDINARIA** el día **27 de julio de 2021**, en su **PUNTO SÉPTIMO.- APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITO 3/6-2021 POR CONCESION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CREDITO**, por 14 votos a favor y 10 abstenciones de los Grupos Popular (9) y de Vox (1), se acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica y Turística; Participación Ciudadana y de Asuntos Generales de 22 de julio de 2021:

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2021 por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, **adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/6-2021 por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1511.62528	Adquisición Mobiliario Planificación	3.000,00 €

Total crédito extraordinario 3.000,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2YznVC1vZLgm2c6e+eMlq
Firmado por Secretario General MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR el 29/07/2021
Firmado por ALCALDESA DEL AYTO DE CIUDAD REAL EVA MARIA MASIAS AVIS el 29/07/2021
El documento consta de 3 página/s. Página 1 de 3



**CERTIFICADO
PLENO**

FINANCIACIÓN

La financiación será por cambio de afectación de las fuentes de financiación previstas procedente del Préstamo de 2018 y 2017, asignadas a las aplicaciones 1513.62527 por importe de 1.000,00 € y 333.62556 por importe de 2.000,00 €.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
333.62556	Adquisición Mobiliario Museo Elisa Cendrero	2.000,00 €
1513.62527	Adquisición Mobiliario Arquitectura	1.000,00 €

Total financiación 3.000,00 €

SUPLEMENTO DE CREDITO

Aplicación Presupuest.	Denominación	Créditos Iniciales	SUPLEM. DE CREDITO	CREDITOS TOTALES
011.359	Otros Gastos Financieros	4.700,00	7.000,00	11.700,00

Total Suplemento de crédito 7.000,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación será con baja de la aplicación presupuestaria 9203.22759 "Contrato Asistencia Técnica Servicios Económicos", por importe de 7.000 €.

Total financiación 7.000,00 €

SEGUNDO- Aprobar el cambio de afectación en cuanto a la financiación se refiere de los créditos recogidos en la aplicación presupuestaria 333.62556 "Adquisición mobiliario Museo Elisa Cendrero" (Préstamo 2018) y 1513.62527 "Adquisición mobiliario

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 10/2021

**CERTIFICADO
PLENO**

Arquitectura” (Préstamo 2017) para financiar los créditos que se proponen asignar a la aplicación presupuestaria 1511.62528 **“Adquisición Mobiliario Planificación”**.

TERCERO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRLRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

(Ciudad Real a 12 de julio de 2021.-//EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA)

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Excm. Sra. Alcaldesa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2YznVCtVzLgIm2c6e+eMq
Firmado por Secretario General MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR el 29/07/2021
Firmado por ALCALDESA DEL AYTO DE CIUDAD REAL EVA MARIA MASIAS AVIS el 29/07/2021
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

**Datos de registro:**

Número de registro: 202199900027472

Fecha de presentación: 2021-07-28

Hora de presentación: 08:26:42

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos:	MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO		
NIF:	03087837H	Cargo:	TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad:	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL				
Domicilio:	PLAZA MAYOR,1				
Población:	CIUDAD REAL	Provincia:	CIUDAD REAL	C.P.:	13001
Teléfono:	926211044	E-mail:	camensaenz@ayto-ciudadreal.es		
NIF/CIF:	P1303400D				

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 3/6-2021, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

ANUNCIO APROBACION INICIAL EXP 3-6-2021.doc Hash del documento: 7aa5e5d8cad97099dd0495ae973ce04a

Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las

0=AC CAMERFIRMA S.A., CID:2.5.4.97=VATES=A82743287, SERIALNUMBER=A82743287
0=AC CAMERFIRMA S.A., CID:2.5.4.97=VATES=A82743287, SERIALNUMBER=A82743287
Código seguro de verificación: 5ws5SLK6XUP+34UZJ5I+
Página 1 de un total de 1 página(s)

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/6-2021 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 28 de julio de 2021.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 2462



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**CARMEN SAENZ MATEO, INTERVENTORA ACCIDENTAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,**

CERTIFICO:

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/6-2021 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, ha sido expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 144 de fecha 29 de julio de 2021, por plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 2 al 20 de agosto de 2021, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extendiendo el presente que ordena y visa la Excmo. Sra. Alcaldesa en Ciudad Real a veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2021/5568

DECRETO

Expediente: AYTOCR2021/30910

APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/6-2021, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2021 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/6-2021 por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P nº 144, de 29 de julio de 2021 no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/6/2021 por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, cuyo detalle es el siguiente:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1511.62528	Adquisición Mobiliario Planificación	3.000,00 €

Total créditos extraordinarios 3.000,00 €

**DECRETO**FINANCIACIÓN

La financiación será por cambio de afectación de las fuentes de financiación previstas procedente del Préstamo de 2018 y 2017, asignadas a las aplicaciones 1513.62527 por importe de 1.000 € y 333.62556 por importe de 2.000 €.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
333.62556	Adquisición Mobiliario Museo Elisa Cendrero	2.000,00 €
1513.62527	Adquisición Mobiliario Arquitectura	1.000,00 €

Total financiación 3.000,00 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
011.359	Otros Gastos Financieros	7.000,00 €

Total suplemento 7.000,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación será con baja de la aplicación presupuestaria 9203.22759 “Contrato Asistencia Técnica Servicios Económicos”, por importe de 7.000 €.

Total financiación 7.000,00 €

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévase a cabo la contabilización del mismo por Intervención.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2021/5568

DECRETO

Documento firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada

Firmado por ALCALDESA DEL AYTO DE CIUDAD REAL EVA MARIA MASIAS AVIS el 24/08/2021
Firmado por Jefa de Servicio de Personal MERCEDES REDONDO ALONSO el 24/08/2021
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3



EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 27 de julio de 2021 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/6-2021 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 144, de fecha 29 de julio de 2021, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1511.62528	Adquisición Mobiliario Planificación	3.000,00 €

Total créditos extraordinarios 3.000,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación será por cambio de afectación de las fuentes de financiación previstas procedente del Préstamo de 2018 y 2017, asignadas a las aplicaciones 1513.62527 por importe de 1.000 € y 333.62556 por importe de 2.000 €.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
333.62556	Adquisición Mobiliario Museo Elisa Cendrero	2.000,00 €
1513.62527	Adquisición Mobiliario Arquitectura	1.000,00 €

Total financiación 3.000,00 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
011.359	Otros Gastos Financieros	7.000,00 €

Total suplemento 7.000,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación será con baja de la aplicación presupuestaria 9203.22759 “Contrato Asistencia Técnica Servicios Económicos”, por importe de 7.000 €.

Total financiación 7.000,00 €

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 23 de agosto de 2021



Datos de registro:

Número de registro: 202199900030731

Fecha de presentación: 2021-08-23

Hora de presentación: 09:07:39

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO
NIF: 03087837H Cargo: TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Domicilio: PLAZA MAYOR,1
Población: CIUDAD REAL Provincia: CIUDAD REAL C.P.: 13001
Teléfono: 926211044 E-mail: carnensaenz@ayto-ciudadreal.es
NIF/CIF: P1303400D

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/6-2021, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

DOCUMENTOS APORTADOS

EDICTO EXP. 3-6-2021.doc Hash del documento: 007d5082fb209f2cf276973a4bfe00fc

Emisor del certificado: CN=AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016, O=AC CAMERFIRMA S.A., OID.2.5.4.97=VATES-A82743287, SERIALNUMBER=A82743287
Código seguro de verificación: nVU9qp63Xiqwzht0
Página 1 de un total de 1 página(s)

administración local**CIUDAD REAL****EDICTO**

El acuerdo corporativo adoptado en sesión celebrada el 27 de julio de 2021 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 3/6-2021 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. número 144, de fecha 29 de julio e 2021, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios.

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1511.62528	Adquisición Mobiliario Planificación	3.000,00 €

Total créditos extraordinarios: 3.000,00 €.

Financiación.

La financiación será por cambio de afectación de las fuentes de financiación previstas procedente del Préstamo de 2018 y 2017, asignadas a las aplicaciones 1513.62527 por importe de 1.000 € y 333.62556 por importe de 2.000 €.

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
333.62556	Adquisición Mobiliario Museo Elisa Cendrero	2.000,00 €
1513.62527	Adquisición Mobiliario Arquitectura	1.000,00 €

Total financiación: 3.000,00 €.

Suplemento de crédito.

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
011.359	Otros Gastos Financieros	7.000,00 €

Total suplemento: 7.000,00 €.

Financiación.

La financiación será con baja de la aplicación presupuestaria 9203.22759 "Contrato Asistencia Técnica Servicios Económicos", por importe de 7.000 €.

Total financiación: 7.000,00 €.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 23 de agosto de 2021. - La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 2743